



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 663-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas, 30 OCT 2024

VISTOS: El Informe N° 0708-2024/GRP-402000-402100 de fecha 29 de octubre del 2024; el Proveído de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba inserto en el Informe N°978-2024/GRP-GSRMH-402400 de fecha 29 de octubre de 2024, Informe N°666-2024/GRP-402000-402100 de fecha 14 de octubre de 2024, Informe N°938-2024/GRP-GSRMH-402400 de fecha 11 de octubre de 2024, Informe N°3217-2024/GRP-402420 de fecha 09 de octubre de 2024, Informe N°880-2024/GRP-402400 de fecha 27 de setiembre de 2024, Informe N°3053-2024/GRP-402420 de fecha 25 de setiembre de 2024, Resolución Gerencial Sub Regional N°522-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 18 de setiembre de 2024, Informe N°0605-2024/GRP-402000-402100 de fecha 17 de setiembre de 2024, Informe N°823-2024/GRP-GSRMH-402400 de fecha 09 de setiembre de 2024, Informe N°2748-2024/GRP-402420 de fecha 27 de agosto de 2024; Hoja de Registro y Control-2024, Expediente N°05648 de fecha 26 de agosto de 2024, conteniendo Carta N°047-CPGSRMH - CUMBICUS-2024 de fecha 26 de agosto del 2024; Informe N°016-08-2024-MDCHL de fecha 26 de agosto de 2024, Carta N°060-2024-LAN&GROUP de fecha 22 de agosto de 2024, Informe N°08-2024/RESIDENTE DE OBRA/LFAN de fecha 22 de agosto de 2024, Carta N°1668-2024/402000 de fecha 18 de agosto de 2024, Resolución Gerencial General Regional N°264-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR de fecha 19 de agosto de 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Resolución Gerencial General Regional N°264-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR de fecha 19 de agosto de 2024**, se resuelve: **ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR EL PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA N° 01, en el marco de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°14389 DE LA LOCALIDAD DE CUMBICUS BAJO, DISTRITO DE PACAIPAMPA - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO PIURA" CON C.U.I. N° 2338541, por un monto de S/ 328,177.64 (Trescientos Veintiocho Mil Ciento Setenta y Siete con 64/100 Soles) incluido gastos generales, utilidad e IGV, con un porcentaje de incidencia del 9.72%, del monto contractual."

Que, mediante **Carta N°1668-2024/402000 de fecha 18 de agosto de 2024**, el Gerente Sub Regional Morropón Huancabamba, notifica al Representante Común del CONSORCIO PIURA: Resolución Gerencial General Regional N°264-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR.

Que, mediante **Informe N°08-2024/RESIDENTE DE OBRA/LFAN de fecha 22 de agosto de 2024**, el Residente de Obra, se dirige al Representante Legal de LAN & GROUP CONSTRUCTORES S.A.C., alcanzando: SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA N°02, POR APROBACIÓN DE PRESTACIÓN ADICIONAL N° 01; Concluyendo:

- "Que, habiéndose aprobado la Prestación Adicional N°01, correspondiente a las partidas de Muro de Contención, mediante RESOLUCIÓN GGR N°0264-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR, corresponde la Ampliación de Plazo N°02, por Treinta (30) días calendarios, a fin de cumplir con la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente en cumplimiento a los Artículos 160, 197 y 198 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Es indispensable y necesario la Aprobación de esta Ampliación de Plazo de 30 d.c, además existen partidas contractuales que no se pueden ejecutar hasta la culminación de las partidas del Adicional de Obra N°01, las cuales se adicionarán a la modificación del cronograma de obra contractual.
- El suscrito, recomienda al consultor de la Supervisión, emitir opinión favorable e informar a la Entidad sobre la Ampliación de Plazo y continúe trámite correspondiente en los plazos establecidos de acuerdo a normativa."

Que, mediante **Carta N°060-2024-LAN&GROUP de fecha 22 de agosto de 2024**, el Representante Legal de LAN & GROUP CONSTRUCTORES S.A.C., se dirige al Representante Común del CONSORCIO





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 663 - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G.
Chulucanas, 30 OCT 2024

PIURA, alcanzando: SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA N°02, POR APROBACIÓN DE PRESTACIÓN ADICIONAL N° 01.

Que, con **Informe N°016-08-2024-MDCHL de fecha 26 de agosto de 2024**, el Jefe de Supervisión de Obra, se dirige al Representante Común del CONSORCIO PIURA, concluyendo: "Habiéndose revisado y evaluado la solicitud de la Ampliación de Plazo N°02, por 30 días calendarios, presentada por la empresa LAN&GROUP CONSTRUCTORES SAC, esta supervisión concluye DECLARAR PROCEDENTE LA AMPLIACION DE PLAZO N°02. La causal de la AMPLIACIÓN DE PLAZO se ha sustentado satisfactoriamente debido a la APROBACIÓN DEL ADICIONAL DE OBRA N° 01 para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°14389 DE LA LOCALIDAD DE CUMBICUS BAJO DEL DISTRITO DE PACAIPAMPA, PROVINCIA AYABACA - DPTO. PIURA" CUI N°2338541, en la cual la Entidad ha emitido y notificado con fecha 19 de agosto del 2024 mediante RESOLUCIÓN GGR N°0264-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR.

7. RECOMENDACIONES

El suscrito, recomienda a la Entidad DECLARAR PROCEDENTE LA AMPLIACION DE PLAZO N°02, solicitada por la Empresa LAN&GROUP CONSTRUCTORES SAC, durante la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°14389 DE LA LOCALIDAD DE CUMBICUS BAJO DEL DISTRITO DE PACAIPAMPA, PROVINCIA AYABACA - DPTO. PIURA" - CUI N°2338541, por un plazo de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIOS."

Que, mediante **Hoja de Registro y Control-2024, Expediente N°05648 de fecha 26 de agosto de 2024**, conteniendo **Carta N°047-CPGSRMH -CUMBICUS-2024 de fecha 26 de agosto del 2024**, el Representante Común del CONSORCIO PIURA, se dirige a la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, alcanzando: PRONUNCIAMIENTO POR AMPLIACIÓN DE PLAZO N°02.

Que, mediante **Informe N°2748-2024/GRP-402420 de fecha 27 de agosto de 2024**, el Sub director de División de Obras, informa al Director Sub Regional de Infraestructura, concluyendo: "Por lo anteriormente expuesto, y teniendo en cuenta la opinión favorable del Ing. Marco Dagoberto Chirinos Lozada, jefe de supervisión de la obra, esta Sub Dirección de la División de Obras concluye y recomienda lo siguiente: Que, es PROCEDENTE la solicitud de AMPLIACION DE PLAZO N° 02 de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 14389 DE LA LOCALIDAD DE CUMBICUS BAJO DEL DISTRITO DE PACAIPAMPA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA CUI N° 2338541, por un periodo de TREINTA (30) días calendario, para la ejecución de la Prestación Adicional de Obra N° 01 debiendo ser contados al día siguiente de la fecha de término contractual (01 de setiembre de 2024), correspondiendo el nuevo plazo del término de ejecución de obra del 02 de setiembre de 2024 al 01 de octubre de 2024, a favor del LAN& GROUP CONSTRUCTORES SAC al enmarcarse en el numeral b) del artículo 197.-Causales de Ampliación de Plazo del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, se recomienda APROBAR, de manera automática la ampliación de plazo contractual al CONSORCIO PIURA, por TREINTA (30) días calendario, los mismos que se computan desde el 02 de setiembre de 2024 hasta el 01 de octubre de 2024. De acuerdo al Reglamento del Procedimiento de Contratación Publica Especial para la Reconstrucción con Cambio- Decreto Supremo N° 071-2018-PCM modificado por el Decreto Supremo N° 148-2019-PCM, señala en su artículo 86.- Efectos de la modificación del plazo contractual, numeral 86.3.- En virtud de la ampliación otorgada, la Entidad debe ampliar el plazo de los otros contratos que hubiera celebrado que se encuentren vinculados directamente al contrato principal, por consiguiente, es PROCEDENTE la Ampliación del Servicio de la Consultoría de la Supervisión de Consultoría de Obra de la Supervisión de Obra, de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 14389 DE LA LOCALIDAD DE CUMBICUS BAJO DEL DISTRITO DE PACAIPAMPA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CUI N° 2338541





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 663-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 30 OCT 2024

Se recomienda aprobar mediante acto resolutivo la solicitud de Ampliación de Plazo N° 02 por TREINTA (30) días calendario de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 14389 DE LA LOCALIDAD DE CUMBICUS BAJO DEL DISTRITO DE PACAIPAMPA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA", peticionada por la Empresa LAN&GROUP CONSTRUCTORES SAC, para la ejecución de la Prestación Adicional de Obra N° 01 teniendo como nueva fecha de término del plazo de ejecución de la obra el día 01 de octubre de 2024.

Se recomienda que el expediente administrativo de la Ampliación de Plazo N° 02 por TREINTA (30) días calendario para la para la ejecución de la Prestación Adicional de Obra N° 01, solicitado por el Sr. Edgardo Alejandro Cruz Ocaña, representante legal de LAN&GROUP CONSTRUCTORES SAC, se derive a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, para que emita su opinión legal respectiva."

Que, mediante Informe N°823-2024/GRP-GSRMH-402400 de fecha 09 de septiembre de 2024, el Director Sub Regional de Infraestructura, se dirige al Gerente Sub Regional; concluyendo: "En tal sentido, en base a lo informado por la consultoría encargada de la supervisión; CONSORCIO PIURA; y la recomendación de la División de obras, habiéndose seguido el debido procedimiento y estando debidamente sustentada la solicitud presentada por el contratista, esta dirección de Infraestructura RECOMIENDA: APROBAR mediante acto resolutivo la solicitud de AMPLIACIÓN DE PLAZO N°02 de la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 14389 DE LA LOCALIDAD DE CUMBICUS BAJO DEL DISTRITO DE PACAIPAMPA PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA", por el plazo de treinta (30) días calendario; solicitada por el contratista LAN & GROUP CONSTRUCTORES SAC, toda vez que, dicha solicitud ha cumplido con establecido en el Art. 198 de "Procedimiento de Ampliación de Plazo" del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, teniendo como causal de la solicitud de ampliación de plazo N°02 por la causal a) Cuando se aprueba el adicional, siempre y cuando afecte el plazo. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado, ampliación que rige desde el 01 de setiembre al 30 de setiembre del 2024."

Que, mediante Informe N°0605-2024/GRP-402000-402100 de fecha 17 de septiembre de 2024, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, se dirige al Gerente Sub Regional; concluyendo: "... es PROCEDENTE la aprobación de la Ampliación de Plazo N°02 de la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°14389 DE LA LOCALIDAD DE CUMBICUS BAJO DEL DISTRITO DE PACAIPAMPA, PROVINCIA AYABACA - DEPARTAMENTO PIURA" con CUI N° 2338541, por treinta (30) días calendario, por el periodo comprendido del 01 de septiembre de 2024 al 30 de septiembre de 2024; teniendo como nueva fecha de culminación de Ejecución de la obra el día 30 de septiembre de 2024; solicitada por el Representante Legal de LAN & GROUP CONSTRUCTORES S.A.C; pudiéndose emitir el acto resolutivo correspondiente. 3.2.- Se RECOMIENDA aprobar la Ampliación de Plazo N°02 del Servicio de Supervisión de la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°14389 DE LA LOCALIDAD DE CUMBICUS BAJO DEL DISTRITO DE PACAIPAMPA, PROVINCIA AYABACA - DEPARTAMENTO PIURA" con CUI N° 2338541, por treinta (30) días calendario, por el periodo comprendido del 01 de septiembre de 2024 al 30 de septiembre de 2024; teniendo como nueva fecha de culminación de Ejecución de la obra el día 30 de septiembre de 2024; a tenor del Numeral 142.3 y 142.5 del Artículo 142 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. 3.3.- Se RECOMIENDA disponer en el proyecto de Resolución que, el Contratista Ejecutor LAN & GROUP CONSTRUCTORES S.A.C, amplíe el plazo de las garantías que hubiere otorgado, respecto del CONTRATO N° 021-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G-Ejecución de Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°14389 DE LA LOCALIDAD DE CUMBICUS BAJO DEL DISTRITO DE PACAIPAMPA, PROVINCIA AYABACA - DEPARTAMENTO PIURA" con CUI N° 2338541, suscrito entre la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba y la Empresa LAN&GROUP CONSTRUCTORES SAC, por el monto de S/ 3'375,787.77 (Tres Millones Trescientos Setenta y Cinco Mi Setecientos Ochenta y Siete con 77/100 Soles), que incluye todos los impuestos de Ley, con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario;





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 663 - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas, 30 OCT 2024

considerando lo expuesto en el párrafo precedente y que la Ampliación de Plazo N°02 rige desde el 01 de setiembre al 30 de setiembre del 2024."

Que, mediante **Resolución Gerencial Sub Regional N°522-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 18 de setiembre de 2024**, se resuelve: **ARTICULO PRIMERO.** - APROBAR la Ampliación de Plazo N°02 de la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°14389 DE LA LOCALIDAD DE CUMBICUS BAJO DEL DISTRITO DE PACAIPAMPA, PROVINCIA AYABACA – DEPARTAMENTO PIURA" con CUI N° 2338541, por treinta (30) días calendario, por el periodo comprendido del 01 de setiembre de 2024 al 30 de setiembre de 2024; teniendo como nueva fecha de culminación de Ejecución de la obra el día 30 de setiembre de 2024; solicitada por el Representante Legal de LAN & GROUP CONSTRUCTORES S.A.C; de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente Resolución. **ARTICULO SEGUNDO.**- APROBAR la Ampliación de Plazo N°02 del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°14389 DE LA LOCALIDAD DE CUMBICUS BAJO DEL DISTRITO DE PACAIPAMPA, PROVINCIA AYABACA – DEPARTAMENTO PIURA" con CUI N° 2338541, por treinta (30) días calendario, por el periodo comprendido del 01 de setiembre de 2024 al 30 de setiembre de 2024; teniendo como nueva fecha de culminación de Ejecución de la obra el día 30 de setiembre de 2024; a tenor de lo dispuesto en el numeral 142.3 y 142.5 del artículo 142 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF; y demás considerandos expuestos en la presente Resolución. **ARTICULO TERCERO.**- DISPONER que, en mérito a lo prescrito en los artículos precedentes, la Oficina Sub Regional de Administración realice las acciones correspondientes para que el Responsable del Equipo de Abastecimientos elabore la adenda respectiva, y posterior a su suscripción se proceda a su registro en el SEACE, respecto del Contrato N°021-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G – EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°14389 DE LA LOCALIDAD DE CUMBICUS BAJO DEL DISTRITO DE PACAIPAMPA, PROVINCIA AYABACA – DEPARTAMENTO PIURA". CUI N° 2338541, de fecha 10 de agosto de 2023; y Contrato N°019-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G – Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Ejecución de la Obra antes mencionada, de fecha 26 de julio de 2023; debiendo considerarse como nueva fecha de culminación de Ejecución y del Servicio de Supervisión de la Ejecución de la obra, el día 30 de setiembre de 2024."

Que, mediante **Informe N°3053-2024/GRP-402420 de fecha 25 de setiembre de 2024**, el Sub director de División de Obras, informa al Director Sub Regional de Infraestructura, concluyendo: "Que, siendo que en el presente caso la rectificación del error material incurrido no altera lo sustancial del contenido, ni el sentido de la resolución citada, procede su rectificación de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019- JUS.

RECTIFICAR el error material incurrido en la parte resolutive de la Resolución Gerencial Sub Regional N° 516-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, respecto a la consignación del artículo primero debiendo ser la correcta redacción del mismo lo siguiente:

DICE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la Ampliación de Plazo N°02 de la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°14389 DE LA LOCALIDAD DE CUMBICUS BAJO DEL DISTRITO DE PACAIPAMPA, PROVINCIA AYABACA – DEPARTAMENTO PIURA" con CUI N° 2338541, por treinta (30) días calendario, por el periodo comprendido del 01 de setiembre de 2024 al 30 de setiembre de 2024; teniendo como nueva fecha de culminación de Ejecución de la obra el día 30 de setiembre de 2024; solicitada por el Representante Legal de LAN & GROUP CONSTRUCTORES S.A.C; de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente Resolución.





RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 663 - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas, 30 OCT 2024

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR la Ampliación de Plazo N°02 del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°14389 DE LA LOCALIDAD DE CUMBICUS BAJO DEL DISTRITO DE PACAIPAMPA, PROVINCIA AYABACA – DEPARTAMENTO PIURA" con CUI N° 2338541, por treinta (30) días calendario, por el periodo comprendido del **01 de septiembre de 2024 al 30 de septiembre de 2024**; teniendo como nueva fecha de culminación de Ejecución de la obra el día **30 de septiembre de 2024**; a tenor de lo dispuesto en el numeral 142.3 y 142.5 del artículo 142 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF; y demás considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que, en mérito a lo prescrito en los artículos precedentes, la Oficina Sub Regional de Administración realice las acciones correspondientes para que el Responsable del Equipo de Abastecimientos elabore la adenda respectiva, y posterior a su suscripción se proceda a su registro en el SEACE, respecto del Contrato N°021-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G – EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°14389 DE LA LOCALIDAD DE CUMBICUS BAJO DEL DISTRITO DE PACAIPAMPA, PROVINCIA AYABACA – DEPARTAMENTO PIURA". CUI N° 2338541, de fecha 10 de agosto de 2023; y Contrato N°019-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G – Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Ejecución de la Obra antes mencionada, de fecha 26 de julio de 2023; debiendo considerarse como nueva fecha de culminación de Ejecución y del Servicio de Supervisión de la Ejecución de la obra, el día **30 de septiembre de 2024**.

DEBE DECIR:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la Ampliación de Plazo N°02 de la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°14389 DE LA LOCALIDAD DE CUMBICUS BAJO DEL DISTRITO DE PACAIPAMPA, PROVINCIA AYABACA – DEPARTAMENTO PIURA" con CUI N° 2338541, por treinta (30) días calendario, por el periodo comprendido del **02 de septiembre de 2024 al 01 de octubre de 2024**; teniendo como nueva fecha de culminación de Ejecución de la obra el día **01 de octubre de 2024**; solicitada por el Representante Legal de LAN & GROUP CONSTRUCTORES S.A.C; de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR la Ampliación de Plazo N°02 del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°14389 DE LA LOCALIDAD DE CUMBICUS BAJO DEL DISTRITO DE PACAIPAMPA, PROVINCIA AYABACA – DEPARTAMENTO PIURA" con CUI N° 2338541, por treinta (30) días calendario, por el periodo comprendido del **02 de septiembre de 2024 al 01 de octubre de 2024**; a tenor de lo dispuesto en el numeral 142.3 y 142.5 del artículo 142 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF; y demás considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que, en mérito a lo prescrito en los artículos precedentes, la Oficina Sub Regional de Administración realice las acciones correspondientes para que el Responsable del Equipo de Abastecimientos elabore la adenda respectiva, y posterior a su suscripción se proceda a su registro en el SEACE, respecto del Contrato N°021-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G – EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°14389 DE LA LOCALIDAD DE CUMBICUS BAJO DEL DISTRITO DE PACAIPAMPA, PROVINCIA AYABACA – DEPARTAMENTO PIURA". CUI N° 2338541, de fecha 10 de agosto de 2023; y Contrato N°019-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G – Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Ejecución de la Obra antes mencionada, de fecha 26 de julio de 2023; debiendo considerarse como nueva fecha de culminación de Ejecución y del Servicio de Supervisión de la Ejecución de la obra, el día **01 de octubre de 2024**."





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 663-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G.
Chulucanas, 30 OCT 2024

Que, mediante **Informe N°880-2024/GRP-402400 de fecha 27 de setiembre de 2024**, el Director Sub Regional de Infraestructura, se dirige al Gerente Sub Regional; con asunto: Se solicita rectificación de error material del artículo Primero, Segundo y Tercero de la Resolución Gerencial Sub Regional N°522-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 18 de setiembre de 2024.

Que, mediante **Informe N°3217-2024/GRP-402420 de fecha 09 de octubre de 2024**, el Sub director de División de Obras, informa al Director Sub Regional de Infraestructura, con asunto: Alcanzo Expediente Administrativo de la Resolución Gerencial Sub Regional N°522-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 18 de setiembre de 2024.

Que, mediante **Informe N°938-2024/GRP-GSRMH-402400 de fecha 11 de octubre de 2024**, el Director Sub Regional de Infraestructura, se dirige al Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, con asunto: Alcanzo Expediente Administrativo de la Resolución Gerencial Sub Regional N°522-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G; concluyendo:

- "1. En atención al informe emitido por La División de obras y Habiéndose cumplido con las formalidades y procedimientos contemplados en el DECRETO SUPREMO N.º 004-2019- JUS; Según el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Esta Dirección Sub Regional de Infraestructura, RECOMIENDA:
REMITIR EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE LA RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 522-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA NRO 14389 DE LA LOCALIDAD DE CUMBICUS BAJO, DISTRITO DE PACAIPAMPA-AYABACA-PIURA CUI N° 2338541 para la rectificación correspondiente, solicitada mediante INFORME N°880-2024/GRP-402400."

Que, mediante **Informe N°666-2024/GRP-402000-402100 de fecha 14 de octubre de 2024**, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, se dirige al Director Sub Regional de Infraestructura; concluyendo:

1. "REMITIR el presente Expediente a la Dirección Sub Regional de Infraestructura, a efectos que sustente el motivo por el cual debe Rectificarse la Resolución Gerencial Sub Regional N°522-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 18 de setiembre de 2024; toda vez que, en su Informe N°823-2024/GRP-GSRMH-402400 de fecha 09 de setiembre de 2024, precisa las fechas que se han consignado en la Resolución materia de litis, y que esta Oficina Sub Regional, asumió conforme al Principio de Jerarquía y el Organigrama Estructural de esta Entidad, (Manual de Organización y Funciones, Página 10/98); las mismas que difieren con las fechas que señala la Sub Dirección de la División de Obras a través del Informe N°3053-2024/GRP-402420 de fecha 25 de setiembre de 2024 e Informe N°2748-2024/GRP-402420 de fecha 27 de agosto de 2024.
2. O de ser el caso, ratificar lo vertido en el Informe N°880-2024/GRP-402400 de fecha 27 de setiembre de 2024; entonces debe indicar expresamente que rectifican las fechas consignadas en su Informe N°823-2024/GRP-GSRMH-402400 de fecha 09 de setiembre de 2024, a fin de poder resolver sobre la Procedencia o Improcedencia de Rectificación de la Resolución Gerencial Sub Regional N°522-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 18 de setiembre de 2024.
3. EFECTUADO lo expuesto, SIRVA derivar los actuados a esta Oficina Sub Regional, a fin de continuar con el trámite correspondiente. RESERVÁNDOSE TEMPORALMENTE la emisión del Informe definitivo de la presente solicitud."

Que, mediante **Informe N°938-2024/GRP-GSRMH-402400 de fecha 11 de octubre de 2024**, el Director Sub Regional de Infraestructura, se dirige al Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, concluyendo:





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 663 - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas, 30 OCT 2024

- “Esta dirección informa a su despacho que la solicitada rectificación se debe a un error material por parte de esta dirección en la cual se indicó de manera errada que la fecha de levantamiento de suspensión era el día 26.08.24, siendo la fecha correcta el día 27.08.24, por lo cual evidentemente el computo de plazo de culminación de la obra también estaba errado en un (01) día calendario, en perjuicio del contratista.
- REMITIR EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE LA RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 522-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, de la obra “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA NRO 14389 DE LA LOCALIDAD DE CUMBICUS BAJO, DISTRITO DE PACAIPAMPA-AYABACA-PIURA” CUI N° 2338541 para la rectificación correspondiente, solicitada mediante INFORME N°880-2024/GRP- 402400.”

Que, mediante proveído de fecha 29 de octubre de 2024 la Gerencia Sub Regional remite los actuados a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal para su trámite correspondiente.

Que, con Informe N° 0708-2024/GRP-402000-402100 de fecha 29 de octubre del 2024, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, se dirige a la Gerencia Sub Regional, concluyendo que: “3.1.- Mediante acto resolutorio, se **RECTIFIQUE** la Resolución Gerencial Sub Regional N° 516-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 13 de septiembre de 2024, conforme a lo siguiente:

DICE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Es PROCEDENTE FORMALIZAR al 26 de agosto de 2024, el Levantamiento de Suspensión de Plazo de Ejecución de Obra N° 02 de la Obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 14389 DE LA LOCALIDAD DE CUMBICUS BAJO, DISTRITO DE PACAIPAMPA - AYABACA - PIURA” con CUI N° 2338541, en atención al Acta de Reinicio de Plazo de Ejecución de Obra N° 02 de fecha 26 de agosto del 2024; y teniendo como periodo de Suspensión desde el día 16/05/2024 al 25/08/2024, estableciendo, así como fecha de reinicio de Ejecución de Obra el día 26/08/2024 y fecha de culminación de Ejecución de Obra el día 31/08/2024, conforme lo señalado por el Director Sub Regional de Infraestructura a través del Informe N° 822-2024/GRP-GSRMH-402400 de fecha 09 de setiembre de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Es PROCEDENTE FORMALIZAR al 26 de agosto del 2024, el Levantamiento de Suspensión de Plazo de la Supervisión de la Obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 14389 DE LA LOCALIDAD DE CUMBICUS BAJO, DISTRITO DE PACAIPAMPA - AYABACA - PIURA” con CUI N° 2338541, en atención al Acta de Reinicio de Plazo de Ejecución de Obra N° 02 de fecha 26 de agosto del 2024; y teniendo como periodo de Suspensión desde el día 16/05/2024 al 25/08/2024, estableciendo, así como fecha de reinicio de Ejecución de Obra el día 26/08/2024 y fecha de culminación de Ejecución de Obra el día 31/08/2024, conforme lo señalado por el Director Sub Regional de Infraestructura a través del Informe N° 822-2024/GRP-GSRMH-402400 de fecha 09 de setiembre de 2024, a tenor del artículo 178° numeral 178.7 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N.º 344-2018-EF y sus modificatorias; de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

DEBE DECIR:

ARTÍCULO PRIMERO. – Es PROCEDENTE FORMALIZAR al 26 de agosto de 2024, el Levantamiento de Suspensión de Plazo de Ejecución de Obra N° 02 de la Obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 14389 DE LA LOCALIDAD DE CUMBICUS BAJO, DISTRITO DE PACAIPAMPA - AYABACA - PIURA” con CUI N° 2338541, en atención al Acta de Reinicio de Plazo de Ejecución de Obra N° 02 de fecha 26 de agosto del 2024; y teniendo como periodo de Suspensión desde el día 16/05/2024 al 26/08/2024, estableciendo,





RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 663 - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 30 OCT 2024

así como fecha de **reinicio de Ejecución de Obra el día 27/08/2024** y fecha de **culminación de Ejecución de Obra el día 01/09/2024**, conforme lo señalado por el Director Sub Regional de Infraestructura a través del Informe N° 822-2024/GRP-GSRMH-402400 de fecha 09 de setiembre de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Es **PROCEDENTE FORMALIZAR al 26 de agosto del 2024**, el **Levantamiento de Suspensión de Plazo** de la Supervisión de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 14389 DE LA LOCALIDAD DE CUMBICUS BAJO, DISTRITO DE PACAIPAMPA - AYABACA - PIURA" con CUI N° 2338541, en atención al **Acta de Reinicio de Plazo de Ejecución de Obra N° 02 de fecha 26 de agosto del 2024**; y teniendo como **periodo de Suspensión desde el día 16/05/2024 al 26/08/2024**, estableciendo, así como fecha de **reinicio de Ejecución de Obra el día 27/08/2024** y fecha de **culminación de Ejecución de Obra el día 01/09/2024**, conforme lo señalado por el Director Sub Regional de Infraestructura a través del Informe N° 822-2024/GRP-GSRMH-402400 de fecha 09 de setiembre de 2024, a tenor del artículo 178° numeral 178.7 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N.º 344-2018-EF y sus modificatorias; de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

3.2.- Mediante acto resolutivo, se **RECTIFIQUE** la **Resolución Gerencial Sub Regional N°522-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 18 de setiembre de 2024**, conforme a lo siguiente:

DICE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la Ampliación de Plazo N°02 de la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°14389 DE LA LOCALIDAD DE CUMBICUS BAJO DEL DISTRITO DE PACAIPAMPA, PROVINCIA AYABACA – DEPARTAMENTO PIURA" con CUI N° 2338541, por treinta (30) días calendario, por el periodo comprendido del 01 de setiembre de 2024 al 30 de setiembre de 2024; teniendo como nueva fecha de culminación de Ejecución de la obra el día 30 de setiembre de 2024; solicitada por el Representante Legal de LAN & GROUP CONSTRUCTORES S.A.C; de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - APROBAR la Ampliación de Plazo N°02 del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°14389 DE LA LOCALIDAD DE CUMBICUS BAJO DEL DISTRITO DE PACAIPAMPA, PROVINCIA AYABACA – DEPARTAMENTO PIURA" con CUI N° 2338541, por treinta (30) días calendario, por el periodo comprendido del 01 de setiembre de 2024 al 30 de setiembre de 2024; teniendo como nueva fecha de culminación de Ejecución de la obra el día 30 de setiembre de 2024; a tenor de lo dispuesto en el numeral 142.3 y 142.5 del artículo 142 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF; y demás considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER que, en mérito a lo prescrito en los artículos precedentes, la Oficina Sub Regional de Administración realice las acciones correspondientes para que el Responsable del Equipo de Abastecimientos elabore la adenda respectiva, y posterior a su suscripción se proceda a su registro en el SEACE, respecto del Contrato N°021-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G – EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°14389 DE LA LOCALIDAD DE CUMBICUS BAJO DEL DISTRITO DE PACAIPAMPA, PROVINCIA AYABACA – DEPARTAMENTO PIURA". CUI N° 2338541, de fecha 10 de agosto de 2023; y Contrato N°019-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G – Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Ejecución de la Obra antes mencionada, de fecha 26 de julio de 2023; debiendo





RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 663 - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas, 30 OCT 2024

considerarse como nueva fecha de culminación de Ejecución y del Servicio de Supervisión de la Ejecución de la obra, el día 30 de septiembre de 2024.

DEBE DECIR:

ARTICULO PRIMERO. - **APROBAR** la Ampliación de Plazo N°02 de la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°14389 DE LA LOCALIDAD DE CUMBICUS BAJO DEL DISTRITO DE PACAIPAMPA, PROVINCIA AYABACA – DEPARTAMENTO PIURA" con CUI N° 2338541, por treinta (30) días calendario, por el periodo comprendido del **02 de septiembre de 2024 al 01 de octubre de 2024**; teniendo como nueva fecha de culminación de Ejecución de la obra el día **01 de octubre de 2024**; solicitada por el Representante Legal de LAN & GROUP CONSTRUCTORES S.A.C; de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - **APROBAR** la Ampliación de Plazo N°02 del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°14389 DE LA LOCALIDAD DE CUMBICUS BAJO DEL DISTRITO DE PACAIPAMPA, PROVINCIA AYABACA – DEPARTAMENTO PIURA" con CUI N° 2338541, por treinta (30) días calendario, por el periodo comprendido del **02 de septiembre de 2024 al 01 de octubre de 2024**; a tenor de lo dispuesto en el numeral 142.3 y 142.5 del artículo 142 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF; y demás considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. - **DISPONER** que, en mérito a lo prescrito en los artículos precedentes, la Oficina Sub Regional de Administración realice las acciones correspondientes para que el Responsable del Equipo de Abastecimientos elabore la adenda respectiva, y posterior a su suscripción se proceda a su registro en el SEACE, respecto del Contrato N°021-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G – EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°14389 DE LA LOCALIDAD DE CUMBICUS BAJO DEL DISTRITO DE PACAIPAMPA, PROVINCIA AYABACA – DEPARTAMENTO PIURA". CUI N° 2338541, de fecha 10 de agosto de 2023; y Contrato N°019-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G – Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Ejecución de la Obra antes mencionada, de fecha 26 de julio de 2023; debiendo considerarse como nueva fecha de culminación de Ejecución y del Servicio de Supervisión de la Ejecución de la obra, el día **01 de octubre de 2024**.

3.3.- Se **RECOMIENDA** que, en las antes mencionadas resoluciones, se dejen sin efecto todo extremo que contravenga lo antes expuesto. Conforme a los argumentos expuestos en el presente Informe".

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Perú, dispone: "Los gobiernos regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo". Asimismo, el artículo 2 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. **Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal**"





RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 663 - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas, 30 OCT 2024

Que, el numeral 201.1 del artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, prevé tal situación y dispone que **"Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"** (Negrita para enfatizar).

Que, del estudio de autos se advierte que, mediante **Informe N°666-2024/GRP-402000-402100 de fecha 14 de octubre de 2024**, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, concluye:

1. REMITIR el presente Expediente a la Dirección Sub Regional de Infraestructura, **a efectos que sustente el motivo por el cual debe Rectificarse la Resolución Gerencial Sub Regional N°522-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G** de fecha 18 de septiembre de 2024; toda vez que, en su Informe N°823-2024/GRP-GSRMH-402400 de fecha 09 de septiembre de 2024, precisa las fechas que se han consignado en la Resolución materia de litis, y que esta Oficina Sub Regional, asumió conforme al Principio de Jerarquía y el Organigrama Estructural de esta Entidad, (Manual de Organización y Funciones, Página 10/98); las mismas que difieren con las fechas que señala la Sub Dirección de la División de Obras a través del Informe N°3053-2024/GRP-402420 de fecha 25 de setiembre de 2024 e Informe N°2748-2024/GRP-402420 de fecha 27 de agosto de 2024.

O de ser el caso, ratificar lo vertido en el Informe N°880-2024/GRP-402400 de fecha 27 de setiembre de 2024; entonces debe indicar expresamente que rectifican las fechas consignadas en su Informe N°823-2024/GRP-GSRMH-402400 de fecha 09 de septiembre de 2024, a fin de poder resolver sobre la Procedencia o Improcedencia de Rectificación de la Resolución Gerencial Sub Regional N°522-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 18 de septiembre de 2024. (...)

Emitiéndose posteriormente, **Informe N°938-2024/GRP-GSRMH-402400 de fecha 11 de octubre de 2024**, por el Director Sub Regional de Infraestructura, quién señala:

2. ANALISIS:

- Esta dirección informa a su despacho que la solicitada rectificación se debe a un error material por parte de esta dirección en la cual se indico de manera errada que la fecha de levantamiento de suspensión era el día 26.08.24, siendo la fecha correcta el día 27.08.24, por lo cual evidentemente el computo de plazo de culminación de la obra también estaba errado en un (01) día calendario, en perjuicio del contratista.
- Es en ese sentido que, habiendo cometido un error material en el INFORME N°822- 2024/GRP-GSRMH-402400, de fecha 09.09.24, esta dirección **solicita a su despacho, RECTIFICACIÓN de la R.G.S.R. N°516-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, de fecha 13.09.24, En donde, la corrección del periodo de suspensión, comienza desde el 15.05.2024 al 26.08.2024, estableciendo así, como fecha de reinicio de ejecución de obra, el día 27.08.2024 y fecha de culminación de ejecución de obra el día 01.10.2024.**
- Se remite el expediente administrativo de la RGSR N°522-2024/GOB.REG.PIURA- GSRMH-G, de fecha 18.09.24, a fin de que proceda a atender lo solicitado por este despacho.

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

En mérito de lo expuesto esta Dirección:

- Esta dirección informa a su despacho que la solicitada rectificación se debe a un error material por parte de esta dirección en la cual se indicó de manera errada que la fecha de **levantamiento de suspensión era el día 26.08.24, siendo la fecha correcta el día 27.08.24**, por lo cual evidentemente el computo de plazo de culminación de la obra también estaba errado en un (01) día calendario, en perjuicio del contratista.





RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 663 - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas, 30 OCT 2024

- REMITIR EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE LA RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 522-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA NRO 14389 DE LA LOCALIDAD DE CUMBICUS BAJO, DISTRITO DE PACAIPAMPA-AYABACA-PIURA" CUI N° 2338541 para la rectificación correspondiente, solicitada mediante INFORME N°880-2024/GRP-402400."

Agregando lo resuelto en la **Resolución Gerencial Sub Regional N°516-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 13 de septiembre de 2024**, que ad litteram dice:

"**ARTÍCULO PRIMERO.** – Es PROCEDENTE FORMALIZAR al 26 de agosto de 2024, el Levantamiento de Suspensión de Plazo de Ejecución de Obra N° 02 de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 14389 DE LA LOCALIDAD DE CUMBICUS BAJO, DISTRITO DE PACAIPAMPA - AYABACA - PIURA" con CUI N° 2338541, en atención al Acta de Reinicio de Plazo de Ejecución de Obra N° 02 de fecha 26 de agosto del 2024; y teniendo como periodo de Suspensión desde el día 16/05/2024 al 25/08/2024, estableciendo, así como fecha de reinicio de Ejecución de Obra el día 26/08/2024 y fecha de culminación de Ejecución de Obra el día 31/08/2024, conforme lo señalado por el Director Sub Regional de Infraestructura a través del Informe N° 822-2024/GRP-GSRMH-402400 de fecha 09 de setiembre de 2024".

Misma Resolución que difiere de los acuerdos arribados en el **Acta de Reinicio de Plazo de Ejecución de Obra N° 02 de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 14389 DE LA LOCALIDAD DE CUMBICUS BAJO, DISTRITO DE PACAIPAMPA - AYABACA - PIURA"** con CUI N° 2338541, los mismos que precisan:

- Que, el día **Veintiséis (26) de agosto de 2024**, se da por concluida la **paralización** del plazo de Ejecución de la Obra con Suspensión de Plazo de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 14389 DE LA LOCALIDAD DE CUMBICUS BAJO, DISTRITO DE PACAIPAMPA - AYABACA - PIURA" con CUI N° 2338541;
- Que, a partir del **Veintisiete (27) de agosto de 2024**, se **reinicia el plazo de Ejecución** del Contrato de Obra; sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y Costos Directos por el periodo que se encontró suspendida la Ejecución de la Obra;

Advirtiéndose de lo expuesto que, la **Resolución Gerencial Sub Regional N°516-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 13 de septiembre de 2024** y **Resolución Gerencial Sub Regional N°522-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 18 de septiembre de 2024**, presentan errores materiales; las mismas que fueron resueltas conforme a las conclusiones de la Dirección Sub Regional de Infraestructura, arribas en los Informes, que a pie de letra dicen, respectivamente:

- **Informe N° 822-2024/GRP-GSRMH-402400 de fecha 09 de setiembre de 2024**, se concluye: "Al haber culminado la causal de SUSPENSIÓN DE PLAZO, es de opinión de esta Dirección **APROBAR** el **LEVANTAMIENTO** de la **SUSPENSIÓN DE PLAZO N° 02 de la Ejecución y de la Supervisión**, teniendo como periodo de Suspensión desde el día **16 de mayo del 2024 al 25 de agosto de 2024**, estableciendo así, como **fecha de reinicio de ejecución de obra el día 26 de agosto de 2024** y fecha de Culminación de Ejecución de Obra el día 31 de agosto del 2024. Así mismo, **RECOMIENDA** derivar a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal para su opinión Legal correspondiente y posteriormente se emita el Acto Resolutivo correspondiente."





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **863-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.**
 Chulucanas, **30 OCT 2024**

- **Informe N°823-2024/GRP-GSRMH-402400 de fecha 09 de septiembre de 2024**, se concluye: "En tal sentido, en base a lo informado por la consultoría encargada de la supervisión; CONSORCIO PIURA; y la recomendación de la División de obras, habiéndose seguido el debido procedimiento y estando debidamente sustentada la solicitud presentada por el contratista, esta dirección de Infraestructura RECOMIENDA: APROBAR mediante acto resolutivo la solicitud de AMPLIACIÓN DE PLAZO N°02 de la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 14389 DE LA LOCALIDAD DE CUMBICUS BAJO DEL DISTRITO DE PACAIPAMPA PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA", por el plazo de treinta (30) días calendario; solicitada por el contratista LAN& GROUP CONSTRUCTORES SAC, toda vez que, dicha solicitud ha cumplido con establecido en el Art. 198 de "Procedimiento de Ampliación de Plazo" del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, teniendo como causal de la solicitud de ampliación de plazo N°02 por la causal a) Cuando se aprueba el adicional, siempre y cuando afecte el plazo. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado, **ampliación que rige desde el 01 de setiembre al 30 de setiembre del 2024.**"

Motivo por el cual, conforme al Principio de Jerarquía y el Organigrama Estructural de esta Entidad, (Manual de Organización y Funciones, Página 10/98); la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, asumió lo referido por la precitada Dirección Sub Regional. En Consecuencia, al haberse levantado las observaciones por la Dirección Sub Regional de Infraestructura, y con la opinión obrante en el **Informe N° 0708-2024/GRP-402000-402100 de fecha 29 de octubre del 2024**, resulta PROCEDENTE lo solicitado respecto a la rectificación de la **Resolución Gerencial Sub Regional N°516-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 13 de septiembre de 2024** y **Resolución Gerencial Sub Regional N°522-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 18 de septiembre de 2024**.

Que, en atención a lo expuesto y con la conformidad emitida por las áreas técnicas de esta Gerencia Sub Regional, a fin de subsanar el error material, lo dispuesto en el numeral 201.1 del artículo 201° de la Ley N° 27444, puede aplicarse en el presente caso, siendo así, es necesario rectificar el error material que se advierte en la Resolución Gerencial Sub Regional N°516-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 13 de septiembre de 2024 y Resolución Gerencial Sub Regional N°522-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 18 de septiembre de 2024, debiéndose consignar los datos correctos, según lo señalado en los informes técnicos mencionados.

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 30225 -Ley de Contrataciones del Estado-, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, normas ampliatorias, y supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público;

Con las visaciones de la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la División de Obras, y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio de 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre de 2002, modificada por Ley N° 27902 del 30 de diciembre de 2002, la Directiva Actualizada N° 010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional Piura, así como su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre de 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N°05-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 02 de enero de 2023;





RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 663 - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 30 OCT 2024

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECTIFICAR la Resolución Gerencial Sub Regional N°516-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 13 de septiembre de 2024, conforme a lo siguiente:

DICE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Es PROCEDENTE FORMALIZAR al 26 de agosto de 2024, el Levantamiento de Suspensión de Plazo de Ejecución de Obra N° 02 de la Obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 14389 DE LA LOCALIDAD DE CUMBICUS BAJO, DISTRITO DE PACAIPAMPA - AYABACA - PIURA” con CUI N° 2338541, en atención al Acta de Reinicio de Plazo de Ejecución de Obra N° 02 de fecha 26 de agosto del 2024; y teniendo como periodo de Suspensión desde el día 16/05/2024 al 25/08/2024, estableciendo, así como fecha de reinicio de Ejecución de Obra el día 26/08/2024 y fecha de culminación de Ejecución de Obra el día 31/08/2024, conforme lo señalado por el Director Sub Regional de Infraestructura a través del Informe N° 822-2024/GRP-GSRMH-402400 de fecha 09 de setiembre de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Es PROCEDENTE FORMALIZAR al 26 de agosto del 2024, el Levantamiento de Suspensión de Plazo de la Supervisión de la Obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 14389 DE LA LOCALIDAD DE CUMBICUS BAJO, DISTRITO DE PACAIPAMPA - AYABACA - PIURA” con CUI N° 2338541, en atención al Acta de Reinicio de Plazo de Ejecución de Obra N° 02 de fecha 26 de agosto del 2024; y teniendo como periodo de Suspensión desde el día 16/05/2024 al 25/08/2024, estableciendo, así como fecha de reinicio de Ejecución de Obra el día 26/08/2024 y fecha de culminación de Ejecución de Obra el día 31/08/2024, conforme lo señalado por el Director Sub Regional de Infraestructura a través del Informe N° 822-2024/GRP-GSRMH-402400 de fecha 09 de setiembre de 2024, a tenor del artículo 178° numeral 178.7 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N.° 344-2018-EF y sus modificatorias; de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente Resolución.



DEBE DECIR:

ARTÍCULO PRIMERO. – Es PROCEDENTE FORMALIZAR al 26 de agosto de 2024, el Levantamiento de Suspensión de Plazo de Ejecución de Obra N° 02 de la Obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 14389 DE LA LOCALIDAD DE CUMBICUS BAJO, DISTRITO DE PACAIPAMPA - AYABACA - PIURA” con CUI N° 2338541, en atención al Acta de Reinicio de Plazo de Ejecución de Obra N° 02 de fecha 26 de agosto del 2024; y teniendo como periodo de Suspensión desde el día 16/05/2024 al 26/08/2024, estableciendo, así como fecha de reinicio de Ejecución de Obra el día 27/08/2024 y fecha de culminación de Ejecución de Obra el día 01/09/2024, conforme lo señalado por el Director Sub Regional de Infraestructura a través del Informe N° 822-2024/GRP-GSRMH-402400 de fecha 09 de setiembre de 2024.



ARTÍCULO SEGUNDO. – Es PROCEDENTE FORMALIZAR al 26 de agosto del 2024, el Levantamiento de Suspensión de Plazo de la Supervisión de la Obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 14389 DE LA LOCALIDAD DE CUMBICUS BAJO, DISTRITO DE PACAIPAMPA - AYABACA - PIURA” con CUI N° 2338541, en atención al Acta de Reinicio de Plazo de Ejecución de Obra N° 02 de fecha 26 de agosto del 2024; y teniendo como periodo de Suspensión desde el día 16/05/2024 al 26/08/2024, estableciendo, así como fecha de reinicio de Ejecución de Obra el día 27/08/2024 y fecha de culminación de Ejecución de Obra el día 01/09/2024, conforme lo señalado por el Director Sub Regional de Infraestructura a través del Informe N° 822-2024/GRP-GSRMH-402400 de fecha 09 de setiembre de 2024, a tenor del artículo 178° numeral 178.7 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 663 - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 30 OCT 2024

N.º 344-2018-EF y sus modificatorias; de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - RECTIFICAR la Resolución Gerencial Sub Regional N° 522-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 18 de septiembre de 2024, conforme a lo siguiente:

DICE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la Ampliación de Plazo N°02 de la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°14389 DE LA LOCALIDAD DE CUMBICUS BAJO DEL DISTRITO DE PACAIPAMPA, PROVINCIA AYABACA – DEPARTAMENTO PIURA" con CUI N° 2338541, por treinta (30) días calendario, por el periodo comprendido del 01 de septiembre de 2024 al 30 de septiembre de 2024; teniendo como nueva fecha de culminación de Ejecución de la obra el día 30 de septiembre de 2024; solicitada por el Representante Legal de LAN & GROUP CONSTRUCTORES S.A.C; de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - APROBAR la Ampliación de Plazo N°02 del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°14389 DE LA LOCALIDAD DE CUMBICUS BAJO DEL DISTRITO DE PACAIPAMPA, PROVINCIA AYABACA – DEPARTAMENTO PIURA" con CUI N° 2338541, por treinta (30) días calendario, por el periodo comprendido del 01 de septiembre de 2024 al 30 de septiembre de 2024; teniendo como nueva fecha de culminación de Ejecución de la obra el día 30 de septiembre de 2024; a tenor de lo dispuesto en el numeral 142.3 y 142.5 del artículo 142 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF; y demás considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER que, en mérito a lo prescrito en los artículos precedentes, la Oficina Sub Regional de Administración realice las acciones correspondientes para que el Responsable del Equipo de Abastecimientos elabore la adenda respectiva, y posterior a su suscripción se proceda a su registro en el SEACE, respecto del Contrato N°021-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G – EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°14389 DE LA LOCALIDAD DE CUMBICUS BAJO DEL DISTRITO DE PACAIPAMPA, PROVINCIA AYABACA – DEPARTAMENTO PIURA". CUI N° 2338541, de fecha 10 de agosto de 2023; y Contrato N°019-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G – Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Ejecución de la Obra antes mencionada, de fecha 26 de julio de 2023; debiendo considerarse como nueva fecha de culminación de Ejecución y del Servicio de Supervisión de la Ejecución de la obra, el día 30 de septiembre de 2024.

DEBE DECIR:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la Ampliación de Plazo N°02 de la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°14389 DE LA LOCALIDAD DE CUMBICUS BAJO DEL DISTRITO DE PACAIPAMPA, PROVINCIA AYABACA – DEPARTAMENTO PIURA" con CUI N° 2338541, por treinta (30) días calendario, por el periodo comprendido del 02 de septiembre de 2024 al 01 de octubre de 2024; teniendo como nueva fecha de culminación de Ejecución de la obra el día 01 de octubre de 2024; solicitada por el Representante Legal de LAN & GROUP CONSTRUCTORES S.A.C; de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente Resolución.





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 663 - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 30 OCT 2024

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR la Ampliación de Plazo N°02 del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°14389 DE LA LOCALIDAD DE CUMBICUS BAJO DEL DISTRITO DE PACAIPAMPA, PROVINCIA AYABACA – DEPARTAMENTO PIURA" con CUI N° 2338541, por treinta (30) días calendario, por el periodo comprendido del **02 de septiembre de 2024 al 01 de octubre de 2024**; teniendo como nueva fecha de culminación de Ejecución de la obra el día **01 de octubre de 2024**; a tenor de lo dispuesto en el numeral 142.3 y 142.5 del artículo 142 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF; y demás considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que, en mérito a lo prescrito en los artículos precedentes, la Oficina Sub Regional de Administración realice las acciones correspondientes para que el Responsable del Equipo de Abastecimientos elabore la adenda respectiva, y posterior a su suscripción se proceda a su registro en el SEACE, respecto del Contrato N°021-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G – EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°14389 DE LA LOCALIDAD DE CUMBICUS BAJO DEL DISTRITO DE PACAIPAMPA, PROVINCIA AYABACA – DEPARTAMENTO PIURA". CUI N° 2338541, de fecha 10 de agosto de 2023; y Contrato N°019-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G – Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Ejecución de la Obra antes mencionada, de fecha 26 de julio de 2023; debiendo considerarse como nueva fecha de culminación de Ejecución y del Servicio de Supervisión de la Ejecución de la obra, el día **01 de octubre de 2024**.

ARTICULO TERCERO.- DÉJESE sin efectos los extremos de la Resolución Gerencial Sub Regional N°516-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 13 de septiembre de 2024 y Resolución Gerencial Sub Regional N°522-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 18 de septiembre de 2024, que contravengan con lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTICULO CUARTO. – NOTIFIQUESE la presente Resolución al Representante Legal de la EMPRESA LAN & GROUP CONSTRUCTORES SAC, Sr. CRUZ OCAÑA EDGARDO ALEJANDRO (ejecutor de la obra) en su domicilio sito en: MZ. S1 LOTE 18, URB, MIRAFLORES (FRENTE A CRUZ ROJA) CASTILLA-PIURA-PIURA, con Correo Electrónico: lan.groupconstructores@hotmail.com; y al Representante Común del CONSORCIO PIURA TORRES DEL CHIPE CONDOMINIO LAGUNAS DEL CHIPE T3-INT. 401 - PIURA-PIURA-PIURA, con Correo Electrónico: luiggifigueroa135@gmail.com; para su cumplimiento conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal web de la Gerencia Sub Regional "Morropón Huancabamba" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO SEXTO. - HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la División de Obras, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL MORROPÓN HUANCABAMBA

ING. WALTER HUANCAS CHINCHAY
CIP 107258
Gerente Sub Regional

